

Información de Trámite

Nombre Trámite	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA
Descripción	Conforme al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.
¿A quién está dirigido?	<p>El presente trámite de partición extrajudicial lo pueden realizar personas naturales o jurídicas como herederos o copropietarios ecuatorianos que estén de acuerdo en la distribución de los bienes, siempre y cuando sean legalmente capaces y exista un acuerdo unánime.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Distribución de bienes
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adquirir en Recaudación el formulario de Solicitud Múltiple. Adquirir en Recaudación el certificado de no adeudar a la Municipalidad. Copia de cédula y certificado de votación. Posesión efectiva de bienes hereditarios, de ser el caso. Ficha registral o certificado del Registro de la Propiedad. En caso de personas jurídicas presentar los documentos que acredita la representación.
¿Cómo hago el trámite?	<ul style="list-style-type: none"> Adquirir en ventanilla de Recaudación las especies valoradas. Adquirir en las oficinas del Registro de la propiedad el certificado de los bienes sobre los cuales se ejecutara la partición. Llenar el formulario de solicitud múltiple con todos los datos incluyendo número de teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones, el formulario deberá estar suscrito por los peticionarios o en su caso el documento de representación (poder especial). Entregar todos los requisitos en recepción de Secretaría General del GAD Municipal de Zaruma. El proceso administrativo y su respuesta es tramitado dentro del término de quince (15) días, contados a partir del siguiente día de ingreso de la solicitud, siempre y cuando cumpla con los presupuestos legales. El acto administrativo de partición extrajudicial será entregado al usuario en Departamento de Asesoría Jurídica junto con todos los documentos presentados. <p>Canales de atención: Presencial.</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	<p>Lugar: Edificio Municipal, ubicado en la Plaza de la Independencia y calle 9 de Octubre.</p> <p>Horario: lunes a viernes de 08H00 a 12H30 y de 13H30 a 17H00.</p>

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -](#)

Base Legal

[COOTAD, COTAD](#). Art. 473.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Asesoría Jurídica

Correo Electrónico: asesoriajuridica@gadzaruma.gob.ec

Teléfono: 072972168

Transparencia